



RESOLUCIÓN No. GADPRL-JP-2021- 001-R
LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo literal c) COOTAD. - Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior;

Que, el artículo 265 del COOTAD, "Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero;

Que, el artículo 127.- del Reglamento de COPFP. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 23 de octubre 2017, No. 2.6.2.7 **Liquidación de los Presupuestos de las empresas y entidades que integran los Gobiernos Autónomos Descentralizados** "Las empresas y los organismos seccionales liquidarán sus presupuestos de acuerdo a su ordenamiento legal en materia presupuestaria, **sin perjuicio de seguir los lineamientos señalados en la presente normativa**";

Que, El pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal aprobó el presupuesto en Sesión ordinaria celebrada el día 09 de diciembre del 2019 en segundo y definitivo debate, periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 con un total de \$ 298,184.27 (Doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante RESOLUCIÓN No. GADPRL-JP-EXT-2020-001-R de fecha jueves 28 de Agosto del 2020, el Pleno del GADPRL, resolvió APROBAR LOS TRASPASOS DE PARTIDAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES MENSUALES ACREDITADAS EN EL ESTADO DE CUENTA PRESENTADO SEGÚN EL INFORME DE LA SEÑORA TESORERA DEL GAD, esperando se remita por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el respectivo acuerdo para el presente año;

Que, mediante RESOLUCION No. GADPRL-JP-EXT-2020-002-R de fecha martes 01 de diciembre del 2020, APROBAR REFORMA POR DISMINUCION DEL PRESUPUESTO 2020 SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL 0072 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 con un total de \$ 227,949.42





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



(Doscientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL AÑO 2020 de fecha lunes 25 de enero del 2020, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el Art. 67, literal c) del COOTAD, presento el siguiente informe al ejecutivo la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico comprendido entre 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020. La Unidad Administrativa Financiera -Tesorería presenta este informe a este nivel de gobierno, el mismo que se dio a conocer y análisis respectivo en Sesión Ordinaria del 28 de enero del 2021 para su aprobación;

Que, mediante Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 de enero del 2021, el señor vocal D.G Andrés Mascotte Tutiven, presentó la moción, en el sentido de APROBAR el INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL AÑO 2020, cuya moción contó con el respaldo del señor vocal Cresencio León Chiriguaya ; fue aprobada con cuatro votos a favor, emitidos por los miembros que conforman el Cuerpo Legislativo del GAD Parroquial Rural de Limonal;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal.

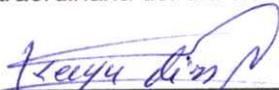
En uso de sus facultades legales,

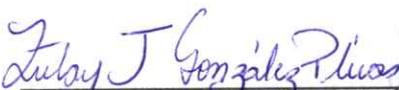
RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con las disposiciones del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), y nuestras competencias exclusivas, APROBAR EL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL AÑO 2020.

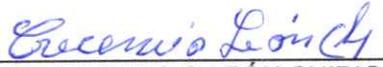
Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la sala de sesiones del GADPRL, en la parroquia Rural de Limonal, del Cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Extraordinaria del día viernes 28 de enero del año 2021.


SRA. KENYA RIVAS ARIAS
VOCAL PRESIDENTA

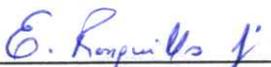

LCDA. ZULAY GONZÁLEZ PLÚAS
VOCAL VICEPRESIDENTA


DG. ANDRÉS MASCOTTE TUTIVÉN
PRIMER VOCAL


SR. CRESENCIO LEÓN CHIRIGUAYA
SEGUNDO VOCAL


SR. HUMBERTO MOLINA CANTOS
TERCER VOCAL

CERTIFICO que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPRL, en la Parroquia Rural de Limonal, del cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Extraordinaria celebrada el día viernes 28 de enero del año 2021.


CPA. Eva Ronquillo Jurado
Tesorera- Secretaria (e)
GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



**INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
LIMONAL AÑO 2020**

Limonal, 25 de enero del 2021

A fin de que se proceda conforme a lo establecido en el Art. 67, literal c) del COOTAD, presento el siguiente informe al ejecutivo la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico comprendido entre 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

BASE LEGAL.-

- Art. 67 literal c) COOTAD. - Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.
- Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.
- Art. 265 del COOTAD, "Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero.
- Art. 127.- del Reglamento de COPFP. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.
- Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 23 de octubre 2017, No. 2.6.2.7 **Liquidación de los Presupuestos de las empresas y entidades que integran los Gobiernos Autónomos Descentralizados** "Las empresas y los organismos seccionales liquidarán sus presupuestos de acuerdo a su ordenamiento legal en materia presupuestaria, *sin perjuicio de seguir los lineamientos señalados en la presente normativa*".

ANTECEDENTES.-

El pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal aprobó el presupuesto en Sesión ordinaria celebrada el día 09 de diciembre del 2019 en segundo y definitivo debate, periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de





diciembre del 2020 con un total de \$ 298,184.27 (Doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO INICIAL 2020	298.184.27	09 /12/ 2019

1. INGRESOS POR GRUPOS

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2020, clasificados por grupo de ingreso.

Con fecha de 04 de enero del 2020, se procede a realizar la primera reforma de tipo suplemento de financiamiento, por los siguientes rubros:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1.9	Otros No Especificados	\$ 5,400.00
2.8	Bde	\$ 16,342.31
3.7	SalDOS de Caja Banco	\$ 233,946.34
3.8.	Cuentas por cobrar	\$ 61,434.75
	• Asignación de Año Anterior	\$ 30,867.31
	• Anticipos de Devengar de Años Anteriores	\$ 30,567.44
	TOTAL REFORMA	\$ 317,123.40

Con la reforma realizada el 04 de enero del 2020 el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Limonal asciende a la cantidad de \$ 615,307.07.

En el cuadro siguiente se presenta la descomposición de cada uno de los grupos de los ingresos recaudados en el ejercicio 2020, su comparación con el presupuesto codificado, con el devengado, recaudado y su porcentaje de variación.

El presupuesto inicial fue por \$298,184.27 con las modificaciones aprobadas durante su ejecución, el presupuesto codificado ascendió a \$652,531.01, el presupuesto devengado fue de \$638,407.95 que representa el 94.77% y la recaudación efectiva por \$542,388.31 que representa el 83.12%.

Ingresos por Tributos

Se desagrega específicamente en Otros Ingresos No especificados, mediante las cuales se cobran tributos para la financiación de los servicios parroquiales.

Ingresos provenientes de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, provenientes del derecho



de cobro a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación, directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

- **Otros Ingresos**

Comprende los ingresos no tributarios no considerados en los grupos anteriores (Ingresos provenientes por cobro de ingreso a la chancha sintética en convenio con el Municipio de Daule y generaciones de pliegos). En el presupuesto codificado suman \$ 5,400.00 que representa el 1% del total codificado de los ingresos, su devengado \$ 149.80, que corresponde a cobros de generación de pliegos y recaudado \$149.80 sobre la misma actividad con relación al total de Otros Ingresos representa el 0%.

- **Transferencias y Donaciones Corrientes**

Dentro de este rubro tenemos las asignaciones del Gobierno Central según acuerdo ministerial No. 115, nos correspondía el valor de \$298,184.27 de lo cual \$89,455.28 corresponde al 30% destinado a ingresos corrientes. En el presupuesto codificado suman \$70,544.43 que como podemos apreciar existe una disminución del 21% con relación a lo presupuestado inicialmente reducción que se hace en base al Acuerdo Ministerial No 0072 de fecha 25 de septiembre del 2020 aprobado por el Ministerio de Finanzas.

En base a este acuerdo se realiza la Reforma No 9 de disminución quedando un Codificado de \$70,544.53 y un devengado de \$70,544.53 que corresponde a recaudado o transferido de parte del Ministerio de Finanzas el 100% que nos corresponde a este GAD'S Parroquial.

- **Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión**

Comprende los fondos destinados sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

Dentro de este rubro tenemos las Asignaciones del Gobierno Central por \$ 208,728.99 que nos correspondía inicialmente el 70% para los Gastos de Inversión. En el Presupuesto codificado suman \$159,564.60 igualmente se puede apreciar existe disminución que representa al 24% del total codificado de los ingresos disminución que se realiza en base al Acuerdo Ministerial No 0072 de fecha 25 de septiembre del 2020 aprobado por el Ministerio de Finanzas.

En base a este acuerdo se realiza la Reforma No 9 de Disminución, quedando un Codificado de \$159,564.60 y un devengado de \$159,564.58 que corresponde a recaudado o transferido de parte del Ministerio de Finanzas, que según el acuerdo Ministerial No 0072 aprobado por el Ministerio de Finanzas de fecha 25 de septiembre del 2020 y dado a conocer recién con fecha 01 de diciembre del 2020.

Con fecha 12 de octubre del 2020, transfiere el Ministerio de Finanzas la cantidad de \$16,342.41 que corresponde a la tercera cuota de recursos no



reembolsables entre el GAD PARROQUIAL Y EL BDE para financiar proyectos de aceras, bordillos y adoquinado calle principal nuevo amanecer de la parroquia Limonal.

De conformidad a la Ley de Optimización de los Ingresos, el IVA debe ser cargado al gasto y solicitar al Ministerio de Finanzas la devolución a través de asignaciones presupuestarias, para registrarse como ingresos. En el presupuesto codificado suman \$105,298.48 que representa el 16% del total codificado de los ingresos, su devengado (\$105,298.48) que representa al 100% con relación al grupo de la partida de Recuperación de IVA, y un recaudado por el valor de \$9,278.84 que corresponde al 9% recaudado o recuperado por concepto de IVA.

• **Financiamiento Público**

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado. Está conformado por los recursos provenientes de la colocación de títulos valores, de la contratación de deuda pública interna y externa; y de los saldos de caja banco de ejercicios anteriores.

El Grupo de los Ingresos de Financiamientos en el presupuesto codificado fue de \$ 295,381.09 que representa el 45% del total del codificado de los Ingresos, su devengado (\$286,508,25) y su recaudado (\$286,508,25) que representa del total del grupo de financiamiento público el 97%.

Se desgrega de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
3.7	Saldos de Caja Banco	\$ 233,946.34	\$ 233,946.34	\$ 233,946.34
3.8	Cuentas por Cobrar	\$ 61,434.75	\$ 52,561.91	\$ 52,561.91
	• Asignación Años Anterior			\$ 23,560.21
	• Anticipos por Devengar Año Anterior			\$ 29,001.70
TOTAL CUENTAS DE FINANCIAMIENTOS				\$ 286,508.25





2.- GASTOS POR GRUPOS

Se presenta el resumen de la ejecución presupuestaria de los gastos durante el ejercicio fiscal 2020, clasificados por grupo.

En el cuadro siguiente se presenta la descomposición de cada uno de los grupos de gastos en el ejercicio 2020, su comparación con el presupuesto inicial, codificado, devengado y su porcentaje de variación.

- **Gastos en Personal**

Corresponde al registro de los Grupos 51 y 71 de Gastos en Personal Corrientes y Personal en Inversión, su presupuesto inicial fue de \$100.184,25 que corresponde al 35% del Presupuesto Inicial, con un codificado de \$93.006,69 que corresponde al 14% del Codificado total del Presupuesto, devengado \$84.818,99 corresponde al 91% del codificado del grupo de las Gastos en Personal y un Pagado \$81.872,73 que corresponde al 97% del devengado del grupo de los Gastos en Personal.

- **Gastos en Bienes y Servicios Corrientes y/o Inversión y Otros Gastos**

Registran todos aquellos gastos corrientes y de inversión que pertenecen a los grupos 53, 57, 73, que se destinan al funcionamiento de las diferentes dependencias parroquiales, dentro de lo cual, se debe mencionar gastos en pago de servicios básicos, servicios de aseo y mantenimiento, adquisición de suministros y materiales de oficina, adquisición de materiales de bioseguridad, manteniendo equipos y sistemas informáticos, difusión información y publicidad, comisiones bancarias, pago de pólizas, estudio diseños de proyectos, consultoría, asesoría e investigación especializada, honorarios por contratos civiles de servicios, servicios técnicos especializados y capacitación a servidores públicos.

El presupuesto inicial estimado fue \$183.117,23 que corresponde al 63% del Presupuesto inicial, con las modificaciones realizadas el presupuesto codificado asciende a \$188.396,65 que representa el 29% del codificado del presupuesto total, con un devengado de \$139.146,66 correspondiente al 74% del Presupuesto codificado y un pagado de \$125.478,37 que representa el 90% del devengado del presupuesto del grupo de los Gastos en Bienes y Servicios Corrientes y/o inversión y Otros Gastos.

- **Transferencias y Donaciones Corrientes y/o Inversión**

Dentro de este grupo de gastos se incluyen todos los valores que se transfieren por concepto de Retención de Aportes COOTAD, (CONAJUPARE, CONAGOPARE Y MINISTERIO DE FINANZAS) El presupuesto inicial estimado fue por \$14.882,79 que corresponde al 5% del presupuesto inicial, con las modificaciones asciende a un codificado de \$16.171,95, que corresponde al 3%





Grupo	Denominación	CODIFICADO	%	Recaudado	%
	INGRESOS CORRIENTES	75,944.53	11.84%	70,694.33	13.03%
18	Transf. y Donaciones	70,544.53	10.81%	70544.53	13.01%
19	Otros Ingresos	5,400.00	0.83%	149.80	0.03%
	INGRESOS DE CAPITAL	281,205.39	43.09%	185,185.73	34.14%
28	Transf. y Donaciones	281,205.39	43.09%	185185.73	34.14%
	INGRESO DE FINANCIAMIENTO	295,381.09	45.27%	286,508.25	9.69%
37	Saldos Disponibles	233,946.34	35.85%	233946.34	
38	Cuentas pendientes	61,434.75	9.41%	52561.91	9.69%
	TOTALES	652,531.01	100.00%	542,388.31	56.87%

En conclusión, este déficit presupuestario obedece a un 17% del total del presupuesto del 2020, por la no acreditación de valores por concepto de cuentas por cobrar recuperación del impuesto al valor agregado.

RESUMEN DE INGRESOS

DENOMINACION	VALOR
ASIGNACIÓN INICIAL (PROYECTADO)	298.184.27
REFORMAS	354,346.74
CODIFICADO (ASIGNACIÓN INIC+REFORMAS)	652,531.01
DEVENGADO	638,407.95
SALDO POR DEVENGAR	14,123.06
RECAUDADO	542,388.31
SALDO POR RECAUDAR	110,142.70



del Presupuesto Codificado, con un devengado de \$16,171.95 que representa el 100% con relación al codificado del grupo de transferencias, y un pagado por \$16,171.95 que corresponde al 100% del devengado del mismo grupo.

- **Obras Publicas**

Corresponde a la ejecución de obras que incrementan el patrimonio del GAD Parroquial Limonal. Su Presupuesto Inicial fue de \$0. Con las modificaciones asciende a un codificado por el valor de \$333,750.38 que representa el 52% sobre el codificado del presupuesto total, con un devengado de \$74,633,16 que representa el 22% del presupuesto codificado del grupo de Obras Publicas y un pagado por \$74,633.16 que corresponde al 100% del devengado del grupo de obras públicas.

- **Bienes de Larga Duración**

Comprende la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que se incorporan a la propiedad pública.

En este grupo de gastos se registra con una asignación inicial de \$ 0. Con las modificaciones asciende a un codificado de \$6,148.20 que representa el 1% sobre el codificado del presupuesto inicial, con un devengado de \$4,531.52 que representa el 74% de total codificado de este grupo de Bienes de Larga Duración, y un pagado de \$ 4,531.52 que representa el 100% del devengado de este grupo.

- **Aplicación de Financiamientos**

Son recursos destinados al pago de la deuda pública interna y externa. Está conformado por la amortización de anticipos de años anteriores, cuentas pendientes de los ejercicios anteriores.

En este grupo se registró inicialmente con un valor \$ 0. Con las modificaciones asciende a un codificado de \$15,057.34 que representa el 2% del total codificado del presupuesto total, un devengado por \$9,092,81 que corresponde al 60% del codificado de este grupo de aplicación de financiamientos y un pagado del \$ 9,092.81 que representa al 100% del devengado de este grupo.



CUADRO DE EGRESOS PRESUPUESTO AÑO 2020

	GASTOS 2015	CODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	% Devengado	% Pagado
5	GASTOS CORRIENTES	83,768.98	83,768.98	81,535.20	100%	97%
5.1	Gastos en Personal Corriente	69,334.27	69,334.27	67,100.50	100%	97%
5.3	Bienes y Servicios Básicos	3,380.12	3,380.12	3,380.12	100%	100%
5.7	Otros gastos Financiero	1,586.48	1,586.48	1,586.47	100%	100%
5.8	Transferencia de Donaciones	9,468.11	9,468.11	9,468.11	100%	100%
7	GASTOS DE INVERSION	547,556.69	231,001.78	216,621.01	42%	94%
7.1	Gastos de personal Inversion	23,672.42	15,484.72	14,772.23	65%	95%
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA	183,430.05	134,180.06	120,511.78	73%	90%
7.5	Obras Públicas	333,750.38	74,633.16	74,633.16	22%	100%
7.8	Transf. y Donac. Para Inversion	6,703.84	6,703.84	6,703.84	100%	100%
8	GASTOS DE CAPITAL	6,148.00	4,531.52	4,531.52	74%	100%
8.4	Bienes de Larga Duración	6,148.00	4,531.52	4,531.52	74%	100%
9	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	15,057.34	9,092.81	9,092.81	0.60	1.00
9.7	Deuda Flotante	15,057.34	9,092.81	9,092.81	60%	100%
	TOTAL	652,531.01	328,395.09	311,780.54	50%	95%

RESUMEN DE EGRESOS

DENOMINACION	VALOR
ASIGNACIÓN INICIAL (PROYECTADO)	298.184.27
REFORMAS	354,346.74
CODIFICADO (ASIGNACIÓN INIC+REFORMAS)	652,531.01
DEVENGADO	328,395.09
SALDO POR DEVENGAR	324,135.92
PAGADO	311,780.54
SALDO POR PAGAR	16,614.55

La Diferencia entre los valores Devengados y Pagados corresponde a valores registrados cuya afectación contable presupuestaria será de cuentas por pagar en el siguiente ejercicio económico.



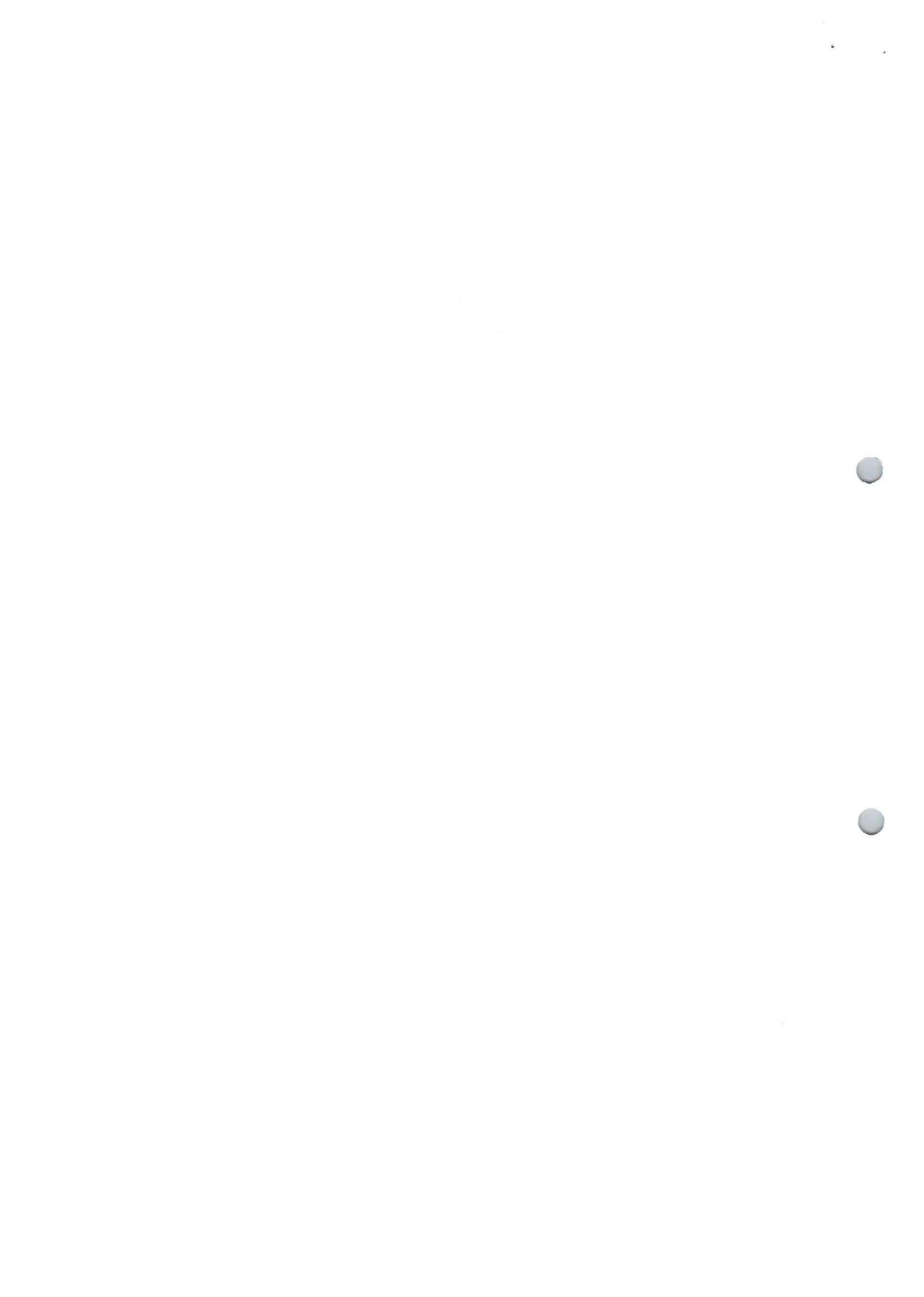
Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Limonal



Hasta aquí la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Atentamente,

CPA. Eva Ronquillo Jurado
TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL
REFORMA DE SUPLEMENTO REPROGRAMACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON
LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCO AL 31 DICIEMBRE 2020

INGRESOS:

Partida	Denominación	Asignación
180608	Fondo de Descentralización Juntas Parroquial	0.00
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	0.00
370199	Otros Saldos	231,917.58
TOTAL		0.00

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL
REFORMA DE SUPLEMENTO REPROGRAMACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON LOS
SALDOS EXISTENTES EN BANCO AL 31 DICIEMBRE 2020

GASTOS - CAPITAL:

Partida	Denominación	Asignación
710105	Remuneraciones Unificados	4,920.00
710203	Decimotercer Sueldo	410.00
710204	Decimocuarto Sueldo	410.00
710601	Aporte Patronal	573.18
710711	INDEMNIZACIONES	1,874.52
730101	Agua Potable	385.84
730104	Energía Eléctrica	152.93
730105	Telecomunicaciones	460.57
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	5,000.00
730607	Servicios Tecnicos Especializado	43,904.13
730704	Mantenimiento y reparaciones equipos informatico	158.79
730804	Materiales de Oficina	300.00
730805	Materiales de Aseo	200.00
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	326.60
750104	Urbanización y Embellecimiento	102,097.58
750105	Obras publicas de transportes y vias	25,000.00
750107	Construcciones y Edificaciones	37,500.00
840107	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos	116.48
840201	Terrenos	1,500.00
970101	De Cuentas por Pagar	6,626.96
TOTAL		231,917.58

